



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

NOMBRE DEL TRÁMITE:

REGISTRO DE DEFUNCIÓN

(Artículos 134,135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Código Civil para el
Estado de Tabasco).

DESCRIPCIÓN: Registro para obtener acta de defunción

DURACIÓN: 1 hora

VIGENCIA: Permanente

REQUISITOS:

- a) Certificado médico de defunción expedido por medico legalmente autorizado.
- b) Acta certificada de nacimiento o identificación oficial con fotografía del fallecido/a, en su caso (formato único).
- c) Identificación oficial vigente con fotografía del declarante.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía de los testigos, que deben ser dos, prefiriéndose para el caso a los parientes, si los hay, o a los vecinos.
- e) Acta certificada de matrimonio, si fue casado.
- f) Oficio del Ministerio Publico para levantar el acta correspondiente y autorizar la inhumación en los casos de muerte violenta o persona desconocida.
- g) Señalar el panteón en que se efectuará la inhumación, y si es posible, el lote, exhibiendo el título de propiedad o constancia de inhumación expedida por el Delegado Municipal que administra el panteón que corresponda.
- h) En caso de traslado de cadáver, deberá exhibirse el comprobante de la Guía Sanitaria expedida por la Secretaria de Salud (Guía de traslado).
- i) En caso de cremación, permiso de la Jurisdicción Sanitaria No. 04.
- j) En caso de menores, el oficial elaborará primero el acta de nacimiento.

Nota: Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en original y dos copias fotostáticas, para que previo cotejo se devuelvan los originales.

PROCEDIMIENTO:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2021: Año de la Independencia”.

1. El Interesado acude a las instalaciones de la Oficialía del Registro Civil a solicitar información sobre el trámite y presenta los requisitos.
2. Personal del Registro Civil corrobora que la documentación esté completa.
3. Personal del Registro Civil elabora el acta conforme a los documentos exhibidos por el interesado, le da lectura en presencia de los mismos y recaba las firmas correspondientes.
4. El Oficial del Registro Civil revisa, coteja, firma y entrega el acta al interesado.
5. Personal del Registro Civil forma el expediente de registro de divorcio y remite legajo al Archivo General de la Dirección.

COSTO DEL TRÁMITE:

- El trámite es gratuito, la certificación tiene costo de 02 Unidades de Medida y Actualización vigente, cuyo valor actualizado es de \$179.24.
- En caso de panteones municipalizados la orden de inhumación tiene un costo de 05 Unidades de Medida y Actualización vigente, cuyo valor actualizado es de \$448.10.

HORARIO DE ATENCIÓN:

El Servicio se proporciona de lunes a viernes de 8:00 a 15:00